

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2022-00186-00

El profesional del derecho indique taxativamente sobre que letra de cambio se efectuó el abono, toda vez que revisada la demanda, en el acápite de pruebas se identifica como primer anexo la letra de cambio de fecha 29 de septiembre de 2021, y de rever a los anexos de la demanda, el anexo No. 1, no corresponde a dicha letra de cambio, así entonces, el abogado indique especificando de manera clara a cuál título se efectuó el abono.

De otro lado, y previo a proveer respecto las notificaciones adosadas, acredítese cuál fue el trámite impreso a estas, es decir, apórtese constancia de envío y de los documentos remitidos.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **26 de agosto de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario